

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

FUENLABRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a la siguiente delegación efectuada por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

Decreto de Alcaldía-Presidencia registrado con el número 1070/12:

En Fuenlabrada, por don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha dictado el siguiente

Decreto:

- Resultando que siendo importante el volumen de trabajo que conlleva la gestión municipal y para que esta resulte eficaz para la resolución de los problemas de los ciudadanos de esta localidad, a través de un Ayuntamiento cercano a los intereses y demandas legítimas que beneficien al conjunto de la ciudadanía.
- Resultando que a través de decreto de esta Alcaldía con número 1062/12, de 30 de noviembre, se nombró a don José Santiago Sánchez Luque como concejal-delegado de mantenimiento de parques y jardines, limpieza viaria, residuos y participación ciudadana.
- Considerando lo establecido por los artículos 53 y siguientes relacionados del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación al padrón municipal.
- Considerando lo establecido por la resolución de 4 de julio de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del padrón municipal, en su artículo 6, relativo a “certificación y volante de empadronamiento”.
- Considerando lo establecido por el artículo 61 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y 204 y 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la certificación debe estar suscrita por el secretario del Ayuntamiento y conformada por el alcalde, o por quienes les sustituyan o cuenten con su delegación conferida reglamentariamente.
- Considerando lo establecido por el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al alcalde las funciones que le atribuyan expresamente las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.
- Considerando lo establecido por el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en aplicación del régimen de organización de los municipios de gran población, el alcalde, para un mejor funcionamiento de la gestión municipal, podrá delegar en los demás concejales, mediante decreto, las competencias del artículo 124.4, excepto los apartados b), e), h) y j), así como la de convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos.
- Considerando que el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Asimismo, el alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la gestión de asuntos determinados, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.



Es por todo ello y en virtud de la legislación vigente que vengo en resolver:

Primero.—Delegar en don José Santiago Sánchez Luque como concejal-delegado de mantenimiento de parques y jardines, limpieza viaria, residuos y participación ciudadana, la firma en materia de certificaciones de empadronamiento que se emitan por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como la firma de aquellos otros asuntos que puedan concierne a este Ayuntamiento en relación con el padrón municipal, conforme a lo establecido por el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Segundo.—Dar cuenta al concejal interesado y al Pleno Municipal de la presente Resolución.

En Fuenlabrada, a 8 de enero de 2013.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/510/12)

